REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **38** **Fecha Estado:** 18&06/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000920150037700	Liquidación de Socidad Conyugal y Patrimonial	DAVID SANTIAGO BEDOYA VELAZQUEZ	LUCEDY DEL SOCORRO JARAMILLO HEREDIA	Auto que decreta embargo CV. Toma nota de embargo ordenado en proceso rad. 2021-00038. ordena oficiar.	17/06/2021		
05001311001020180072000	Verbal	CARLOS MIGUEL AMAYA BUITRAGO	MARIA EUGENIA RODAS MARTINEZ	Auto que ordena notificar CV. se autoriza la notificación de la demanda a la demandada, señora MARÍA EUGENIA RODAS MARTÍNEZ por AVISO, actuación la cual se deberá surtirse con estricto arreglo enlo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso.De otra parte, de ordena agregar el expediente, la traducción arrimada por el señor apoderado de la parte actora de la partida de nacimiento del hijo común delconnubio que nos ocupa. --dg-	17/06/2021		
05001311001020190004200	Ejecutivo	ABEL JAIRO RAMIREZ PEREZ	LILIANA LUCIA GRANDA VARGAS	Auto que da traslado CV. Del documento de Transacción presentado. -dg-	17/06/2021		
05001311001020190041000	Verbal	NURY CATALINA AYALA JAIMES	JUAN CARLOS BETANCOURT RAMIREZ	Auto que da traslado CV. Córrase trasladoa las partes del resultado de la prueba de ADN con marcadores genéticos arrimada por el señor apoderado de la parte actora al canal institucional del Juzgado el día 8 de junio de corriente año, porel término de tres (3) días. Lo anterior, para los efectos de que trata el inciso 2° del numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso. -dg-	17/06/2021		
05001311001020190064000	Verbal	CANDI YESSENIA ZAPATA MARULANDA	JULIO LOPEZ MARTINEZ	Auto que ordena notificar CV. Al demandado en la dirección aportada. -dg-	17/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190066400	Verbal	MANUEL HUMBERTO LOTERO LOPEZ	HELLEN GRANADA GALLEGO	Auto que ordena emplazamiento CV. ordenar el EMPLAZAMIENTO de la señora HELLEN GRANADA GALLEGO, con arreglo en lo dispuesto en artículo 293 del Código General del Proceso. Ejecutoriada la presente providencia, y sin necesidad de publicación alguna en medio escrito, por la secretaría del juzgado ingrésese los datos necesarios con tal fin, en el Registro Único de Persona Emplazadas, a voces del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del año 2020. -dg-	17/06/2021		
05001311001020200000100	Verbal	DIANA LIZETH RAMIREZ MESA	OMAR ANDRÉS MUÑOZ MONSALVE	Auto que ordena notificar CV. se autoriza la notificación de la demanda al demandado, señor OMAR ANDRÉS MUÑOZ MONSALVE por AVISO, actuación la cual se deberá surtirse con estricto arreglo en lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso. -dg-	17/06/2021		
05001311001020200010400	Verbal	SILVIA DEL SOCORRO SANCHEZ CALDERON	JORGE RODRIGO ARANGO CASTAÑO	Auto que fija fecha de audiencia CV. para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la ual tendrá lugar el próximo martes diez (10) de agosto de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams). toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a los apoderadosde laspartescon el fin que se sirvangarantizar tanto la comparecencia de suspoderdantescomo la de las personas enlistadas como testigos, a la referida cita. -dg-	17/06/2021		
05001311001020200013000	Liquidación de Socidad Conyugal y Patrimonial	OMAIRA DEL SOCORRO MONTOYA PATIÑO	ARMITH MORENO TORRES	Auto que fija fecha de audiencia CV. fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, conforme enseña el artículo 501 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo martes veintisiete (27)de juliode 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas porel Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams). Por tratarse de una audiencia de inventarios y avalúos, deberán los apoderados de las partes arrimar al correo institucional del Despacho, el escrito contentivo de las partidas que desea inventariar como del haber social, circunstancia la cual será verificada por la secretaría del juzgado con media hora de anticipación al inicio a la diligencia. -dg-	17/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200013600	Verbal	LUIS EDUARDO ECHEVERRI FLOREZ	YASSI PEREA VALDERRAMA	Auto ordena oficiar CV. En atención a lo informado con el escrito y anexos arrimados por el señor apoderado de la parte actora, dispone quien preside el Despacho oficiar a ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQEPS -S-ESS, con el fin que se sirva informar la dirección física y electrónica actual de residencia y /o trabajo de la señora YASSY PEREA VALDERRAMA. -dg-	17/06/2021		
05001311001020200018100	Ejecutivo	DIANA ISABEL URIBE BENITEZ	FREDY BARRIOS OSORIO	Auto ordena seguir adelante ejecucion AF. ÍGASE ADELANTE CON LA EJECUCIÓNen contra del señor JOHN FREDY BARRIOS OSORIO. Condena en costas, ordena entrega de dineros. De acuerdo al Artículo 446 del C. General del Proceso, se elaborará la liquidación del crédito por cualquiera de las partes, a partir de la ejecutoria del presente auto. -dg-	17/06/2021		
05001311001020200030800	Verbal	MIRYAM DEL CONSUELO VERGARA GIL	JUAN DE DIOS DAZA BARRERA	Auto que fija fecha de audiencia CV. fijar fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo martes tres (3)de agosto de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams). toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere al señor apoderado dela parte actora con el fin que se sirva garantizar tanto la comparecencia de su poderdante como la de las personas enlistadas con el escrito de la demanda como testigos, a la referida cita. -dg-	17/06/2021		
05001311001020200037600	Verbal Sumario	GUILLERMO DE JESUS ARISTIZABAL OSSA	ELVIA ROSA GIRALDO	Auto que resuelve solicitudes CV. Previo a ordenar la terminación anormal de las diligencias, por desistimiento, tal y como lo solicitó la señora apoderada de los actores, se hace necesario que la memorialista se sirva precisar, si dicha intención cobija, además, a la también demandante señora MARÍA TERESA GÓMEZ GIRALDO. se requiere a la parte actorapara que realice los trámites tendientes a integrar el contradictorio,notificando de la demanda a los demandados, para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso. -dg-	17/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210001800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ALEJANDRA RESTREPO ARISTIZABAL	CARLOS ANDRES PEREZ ESCOBAR	Auto que fija fecha de audiencia YG. Continuando con el trámite del proceso y deconformidad con lo establecido en el artículo 501 del C.G. del P., se hace necesario programar fecha para la realización de la diligencia de inventariosy Avalúos; la que se efectuará el VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VENTIUNO (2021 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.ara la realización de la mentada audiencia, se apelará a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams). Requiérase a los apoderados para que 5 días antes de la diligencia presenten los inventarios por correo electrónico. -dg-	17/06/2021		
05001311001020210003900	Verbal	SILVIA ESTELLA BRAVO RESTREPO	GABRIEL JAIME CORREA PEREZ	Auto ordena notificar CV. Se dispone tener notificadode esta demanda al señor GABRIEL JAIME CORREA PÉREZ,por conducta concluyente, a partir del veinticinco (25) de febrerode 2021, habida cuenta queinformó encontrase enterado de la misma, a través de apoderado judicial, mandatario judicial el cual, en dicho acto, además, contestó la demanda. Al efecto, se reconoce personería judicial al Dr. JOSÉ FERNANDO URIBE ZAPATA, quien se identifica con T. P. Nro. 348.891 del C. S de la J.-dg-	17/06/2021		
05001311001020210005100	Verbal Sumario	LUZ MARINA SANCHEZ BEDOYA	DAVID ALONSO ARANGO HERNANDEZ	Auto que inadmite demanda MC. Exige requisitos y concede el término de cinco dias para subsanar, sopena de rchazo de la demanda. -dg-	17/06/2021		
05001311001020210006400	Verbal Sumario	NATALIA VELASQUEZ VARGAS	MATEO RIVERA ECHEVERRI	Auto que admite demanda CV. ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, instaurada a través de apoderado judicial por la señora NATALIA VELÁSQUEZ VARGAS en interés del NNA en contra del señorMATEO RIVERA ECHEVERRI. Ordena dar el trámite correspondiente. Notificar al demandado. Notificar al Ministerio Público y a la Defensoría de Familia. -dg-	17/06/2021		
05001311001020210006600	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	ESTER CELINA GOMEZ GOMEZ	VICTOR HUGO HURTADO GALLEGO	Sentencia VOC. DECRETARLA EJECUTORIA de la sentencia proferida en la causa de nulidad de matrimonio católico contraído por los señores ESTER CELINA GÓMEZ GÓMEZ y VICTOR HUGO HURTADO GALLEGO. Ordena inscribir. -dg-	17/06/2021		
05001311001020210006800	Jurisdicción Voluntaria	DUVAN CARTAGENA MORENO	MARILIN JOANA ROJAS VANEGAS	Auto que admite demanda de reconvención DG. de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, instaurada a través de apoderadojudicial, por losseñores MARILIN JOANA ROJASVANEGAS Y DUVAN CARTAGENA MORENO. Ordena dar el trámite correspondiente Notificar al Ministerio Público y a la Defensoria de Familia. Reconoce personería a la dra. PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO, con T.P. N° 187.805 delC.S.de la J.	17/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210009700	Verbal Sumario	IRENE ALZATE VANEGAS	ANGELA ROSA VANEGAS DE ALZATE	Auto que inadmite demanda MC. Exige requisitos y concede el término de cinco dás para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. -dg-	17/06/2021		
05001311001020210010200	Jurisdicción Voluntaria	MARIA JULIANA BENITEZ BERMUDEZ	XXXXXXXX	Auto que inadmite demanda MC. Exige requisitos y concede el término de cinco dias para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. -dg-	17/06/2021		
05001311001020210011900	Jurisdicción Voluntaria	ISBELIA SUÁREZ CARREÑO	XXXXXX	Auto que remite expediente MC. DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para adelantar el trámite de la presente demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO impetrada por la señora ISBELIA SUAREZ CARREÑO, por las razones que se vienen de explicar en la parte motiva del presente auto.ORDENA REMITIRa los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO)DE LA CIUDAD, por ser ellos competentes para seguir adelantando el trámite de la presente demanda.-dg-	17/06/2021		
05001311001020210012800	Jurisdicción Voluntaria	KARENN JINETH BUITRAGO GARCES	JOHN FREDY SANCHEZ OSPINA	Auto que admite demanda y reconoce personería DG. DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, instaurada a través de apoderadojudicial, por losseñores JOHN FREDYSÁNCHEZ OSPINA Y KARENN JINETH BUITRAGO GARCÉS. Ordena dar el trámite correspondiente. Notificar al Ministerio Público y a la Defensoría de Familia. Se reconoce personería al dr. RUBÉN DARÍO ZULUAGA RAMÍREZ, con T.P. N° 70.733 del C.S.de la J.	17/06/2021		
05001311001020210013300	Verbal Sumario	ELIZABETH ZAPATA PEREZ	MARIA DELIA PEREZ DE ZAPATA	Auto que inadmite demanda MC. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazoo de la demanda. -dg-	17/06/2021		
05001311001020210014500	Jurisdicción Voluntaria	RUTH MERY SIERRA LOPERA	NELSON FABIAN CIFUENTES ALVAREZ	Auto que rechaza la demanda DG. Por no subsana. Ordena archivo.	17/06/2021		
05001311001020210015300	Ejecutivo	SANDRA MARCELA ROSSI HERNANDEZ	HERNAN LUIS ROSARIO ORTIZ	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar. Ordena archivo.	17/06/2021		
05001311001020210015500	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	CONRADO ANTONIO CARDONA OSORIO	GLORIA EDITH RAMIREZ BOLIVAR	Sentencia VOC. DECRETA LA EJECUTORIAde la sentencia proferidaen la causa de nulidad de matrimonio católico contraído por los señoresCONRADO ANTONIO CARDONA OSORIO y GLORIA EDHIT RAMÍREZ BOLIVAR. Ordena inscribir.	17/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210017600	Verbal	CATERINE ARBOLEDA ASPRILLA	JULIAN ALBERTO MOSQUERA GARCIA	Auto que admite demanda y reconoce personería MC. ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD e INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDADi nstaurada por CATERINE ARBOLEDA ASPRILLA y JOSÉ WILLINGTON HURTADO MOSQUERA en interés del NNA contra del señor JULIAN ALBERTO MOSQUERA GARCIA. dar el trámite correspondiente, Notificar a la parte demandada, ordena prueba de ADN. Notificar al Minoisterio Públlico y al Defensor de Familia. Requiere a la parte demandante. econoce personería en los términos del poder conferido a la abogad LAURA CRISTINA CASTRO CASTAÑO, con T.P. N342.473 del C.S.de la J. -dg-	17/06/2021		
05001311001020210017800	Curaduría Ad-hoc y Especiales	JORGE ENRIQUE BORJA MATURANA	CLARA INES BORJA GENE	Auto que admite demanda y reconoce personería VOC. ADMITIR la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL para la elaboración del inventario solemne de bienes, solicitadoporel señor JORGE ENRIQUE BORJA MATURANA. Se reconoce personería en los términos del poder conferido aladoctora CLAUDIA INES BARRIOS GARCÍA. -dg-	17/06/2021		
05001311001020210018200	Verbal	LIZETH TATIANA RUIZ CORDOBA	JOHN ANDERSON HERNANDEZ VERGARA	Auto que inadmite demanda MC. Exige requisitos y concede cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. -dg-	17/06/2021		
05001311001020210019200	Verbal	LINA MARÍA CARDONA	PEDRO HAROLD HERNANDO ORTIZ VILLOTA	Auto que rechaza la demanda DG. Por no subsanar y ordena archivo.	17/06/2021		
05001311001020210020000	Ejecutivo	MARCELA MEJÍA LONDOÑO	HERMANN ENRIQUE MOLINA PULGARIN	Autoque aclara auto DLLG. Aclara auto que decretó embargo y ordena oficiar. -dg-	17/06/2021		
05001311001020210020800	Ejecutivo	MARIA ALEJANDRA ZAPATA PASOS	CESAR AUGUSTO SUAREZ ZAPATA	Auto que inadmite demanda DLLG. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. -dg-	17/06/2021		
05001311001020210022500	Verbal	NANCY RIOS PALACIO	JUAN FERNANDO ZAPATA BUILES	Auto que admite demanda y reconoce personería CV. ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada a través de apoderadajudicial por la señoraNANCY ESTELA RÍOS PALACIO en contra del señor JUAN FERNANDO ZAPATA BUILES. Ordena dar el trámite correspondiente. Notificar a la parte demandada. RECONOCER personería judicial a la Dra. ÁNGELA MARÍA ESPINAL RAMÍREZ, quien se identifica con T. P Nro. 318.677 del C. S de la J. -dg-	17/06/2021		

ESTADO No. **38** **Fecha Estado:** 18&06/2021 **Página:** **7**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210025500	Verbal	LUIS FELIPE MONTOYA CASTILLO	VIVIANA MILENA HERNANDEZ HERNANDEZ	Auto que admite demanda y reconoce personería CV. ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DEEFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada a través de apoderado judicial por el señor LUIS FELIPE MONTOYA CASTILLO en contra de la señora VIVIANA MILENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Ordena dar el trámite legal correspondiente, Notificar a la parte demandada. Notificar al Ministerio Público y a la Defensoría de Familia. ECONOCERpersonería judicial al Dr. VLADIMIR AGUIRRE MESA,quien se identifica con T. P Nro. 199.335 del C. S de la J. -dg-	17/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18&06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

SECRETARIO (A)